

BREVE GUIA SOBRE LOS MINIMOS STANDARES PROFESIONALES Y FORMATIVOS DEL PERSONAL DE

AMARRE

El comité de servicios en su 32ª sesión (4 a 8 de Julio de 2005) reconoció la importancia de la regulación de los apropiados servicios de amarre en los puertos para asegurar la seguridad marítima y portuaria y la necesidad de regular una guía con los niveles mínimos de formación y educación del personal de amarre de tierra que asegure que tal personal sea capaz de proveer tales servicios, adoptando la citada guía sobre niveles mínimos de formación y experiencia del personal de amarre tal y como se recoge en el anexo.

Los gobiernos miembros son invitados a trasladar la guía que se adjunta para la atención de sus administraciones responsables de asegurar la seguridad en sus puertos y las organizaciones d la industria portuaria relevante.

Los gobiernos miembros y las organizaciones no gubernamentales con status consultivo son llamadas a presentar a la atención del Comité, a la mayor brevedad posible, los resultados de la experiencia obtenidos, o cualesquiera dificultades que se hubieren encontrados durante la utilización de la presente guía para capacitar al Comité sobre la determinación de cualesquiera acciones requeridas .

EXPERIENCIA PAR EL PERSONAL DE AMARRE

GUIA DE MINIMOS STANDARES DE FORMACION Y

ANEXO

INTRODUCCION

Tradicionalmente las autoridades portuarias y los operadores portuarios emplean básicamente personal marino cualificados para las operaciones marítimas portuarias, ya que por su formación como marinos y experiencia suponen una excelente base para llevar a cabo sus funciones de una forma profesional: esto debe aplicarse también al personal de amarre.

De acuerdo con estudios de la Comisión Europea, BIMCO y otras organizaciones, hoy en día hay una escasez de personal cualificado, que será peor en el futuro que tendrá una creciente influencia e impacto negativo sobre la disponibilidad de marinos portuarios cualificados y otro personal portuario con suficiente experiencia marítima.

Para asegurar esas funciones portuarias que tiene una importante relevancia en la seguridad marítima y portuaria, protección del medio ambiente y facilitación del tráfico marítimo, serán llevados a cabo también en el futuro por personal cualificado, la industria portuaria tendrá que proveer especial formación para cualquier otro personal adecuado en tierra que pudiera cubrir el vacío entre cualificaciones y experiencia disponible en tierra y aquellos requeridos adecuadamente para llevar a cabo las funciones marítimo portuarias y cuales estarían disponibles para emplear personal con antecedentes (experiencia) marítima .

Lo arriba citado se aplica también a la obligación de adecuar los servicios de amarre en puertos, especialmente desde que el tamaño de los buques ha aumentado constantemente a lo largo de los años y, por lo tanto son más vulnerables a los efectos del viento y corrientes, unido al simultáneo decrecimiento del número de tripulantes a bordo.

Este Comité y el Comité de Seguridad Marítima (los comités) han denotado con preocupación la información remitida por la industria respecto a que los servicios de amarre ha aumentado considerablemente sus preocupaciones debido a los incidentes en los puertos durante las operaciones de amarre y desamarre.

Los comités reconocen que:

1. En la actualidad no existen una guía uniforme internacional respecto a los niveles mínimos de formación y entrenamiento del personal de amarre.
2. Hay una creciente tendencia de los gobiernos a privatizar los servicios portuarios marítimos, por lo tanto introduciendo competencia entre los prestarios del servicio con el riesgo que al seleccionar el personal la cuestión de la adecuación para el trabajo es insuficiente y puede ser secundario tras el criterio de costes y,
3. Es difícil determinar la adecuación en ausencia de una guía de formación y entrenamiento.

Por lo tanto este Comité aprueba estas líneas básicas que propone mínimos recomendables de forma general para la formación entrenamiento del personal de amarre

OBJETIVOS Y APLICACIÓN

El objetivo de esta guía es proveer a los gobiernos miembros, autoridades portuarias e industria portuaria con una guía sobre formación y prácticas recomendadas para los amarradores de tierra, cuya aplicación aseguraría a la industria marítima y a los administrados en general que existe un óptimo nivel de competencia disponible en los puertos, el cual aseguraría que los buques puedan entrar, permanecer y salir de puerto con seguridad y eficiencia.

La presente guía ha sido desarrollada para no marinos que pretender acceder a la profesión por vez primera. Sin embargo pueden ser utilizados como una guía por aquellos que busquen desarrollar programas par elevar su conocimiento y nivel de formación por parte de personal de amarre ya existente.

La tabla adjunta en los apéndices indica con respecto a los párrafos 3 a 3.8 que contenidos de la presente guía son aplicables a las personas que pretendan trabajar solo en tierra como personal de amarre y cuales se aplicarían a aquellas que deseen formar parte de las tripulaciones de las embarcaciones de amarre. La formación y entrenamiento serán dirigidos en una diversidad de vías dependiendo de las necesidades locales y los planes de trabajo de las personas involucradas, por ejemplo como parte de una formación organizada sobre un programa de formación laboral, a través de un curso de corta duración o través de cursos de corta duración organizados a lo largo del tiempo: